



Ref.: SO-041212-5.2.5

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto cinco, que literalmente dice:

5.2.5) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PERFORACIÓN DE POZO, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL CANTÓN ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA Y AYUDA OBRERA SUIZA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el Cantón Ulapa, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, se pretende ejecutar el proyecto de perforación de un pozo, para abastecer de agua potable a la referida comunidad y zonas aledañas.
- II. Que la ANDA ha identificado que podría proporcionar la mano de obra calificada, maquinaria y supervisión de los trabajos ejecutados durante el desarrollo del proyecto.
- III. Que la Municipalidad de Zacatecoluca y Ayuda Obrera Suiza se han comprometido a proporcionar los materiales que se requerirán en el desarrollo de los trabajos.
- IV. Que para el desarrollo del proyecto de la perforación de un pozo en el Cantón Ulapa, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, es necesario firmar un convenio en el que se formalicen los aportes de las partes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PERFORACIÓN DE POZO, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL CANTÓN ULAPA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA Y AYUDA OBRERA SUIZA.
2. Delegar a la Unidad Jurídica y a la Gerencia de la Región Central para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO